FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por ALMEIDA RAMOS Giovanna De Lourdes FAU 20602547443 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2024 16:43:02 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00024-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC

San Isidro, 20 de Noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", cuya finalidad es establecer el marco normativo del Servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permite contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, el numeral 6.1.9 de la citada Directiva establece las obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia durante el desarrollo del servicio de control simultáneo, tales como:

> ***"6.1.9 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia***
>
> *Durante el desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones:*
>
> *a) Brindar las facilidades necesarias para la instalación de la Comisión de Control en la entidad o dependencia.*
> *b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. (…)*
> *e) Disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas o correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas.*
> *f) Comunicar a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.*

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 4435 7666**

g) Cautelar que las acciones preventivas y correctivas adoptadas para corregir las situaciones adversas, sean concretas, posibles, verificables y oportunas."

Que, con fecha 30 de marzo de 2023, se emitió la Resolución Directoral Nº 019-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC, mediante la cual se designó a la abogada Cindy Aileen Solís Arce, en su calidad de Directora de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Agua Segura para Lima y Callao, como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control simultáneo, emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, en el marco de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, y sus modificatorias;

Que, dado que la precitada funcionaria ha cesado en sus funciones, en virtud de la Resolución Directoral N° 019-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC, del 13 de abril de 2024, se ha visto por conveniente dar por concluida su designación, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de designación correspondiente;

De conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 008-2023-VIVIENDAM; y, la Resolución Ministerial N° 357-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación efectuada mediante el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 019-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC.

Artículo 2.- DESIGNAR al Director/a de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Agua Segura para Lima y Callao, para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control simultáneo, emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, en el marco de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, y sus modificatorias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario citado en el artículo precedente, a las Unidades del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
GIOVANNA DE LOURDES ALMEIDA RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 20-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 4435 7666**